



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2019-MDA/A

Ananea, once de febrero
del año dos mil diecinueve.



VISTO:

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha diez de febrero del año dos mil diecinueve, que se autoriza viaje del señor Alcalde a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar gestiones por ante las oficinas de MP Fiscalía de la Nación, Ministerio Interior y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los miembros del concejo municipal en sesión ordinaria de fecha diez de febrero del dos mil diecinueve, por acuerdo unánime autorizan el viaje del señor Alcalde Tec. Leonardo Huanca Mamani, a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar gestiones a favor de la Municipalidad y sus Centros Poblados, ante las oficinas del Ministerio Interior, Ministerio Público (Fiscalía de la Nación) y otras dependencias estatales para promover una adecuada prestación de servicios a favor de la población, conforme lo estipula el Artículo IV, Título Preliminar, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que La Ley 27972, Orgánica de municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y, las administrativas en el Gerente Municipal, del mismo modo ante la ausencia del señor Alcalde, es necesario designar al Regidor que deberá encargarse de las funciones de Alcaldía.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 6°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EL VIAJE DEL SEÑOR ALCALDE TEC. LEONARDO HUANCA MAMANI, a la ciudad de Lima, durante los días: 13, 14 y 15 de febrero del 2019, con la finalidad de realizar gestiones ante las Oficinas del Ministerio Interior, Ministerio Público (Fiscalía de la Nación), entre otras.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Planificación y presupuesto, unidad de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, a fin de que asignen los gastos de pasajes y viáticos que irrogue el viaje del señor alcalde, a cuyo retorno deberá rendir cuentas, de las acciones realizadas, así como los gastos irrogados de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR las funciones políticas y protocolares del despacho de Alcaldía al Sr. Eterio Eliseo MOROCCO JACHO, mientras dure la ausencia del Titular.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Ananea, a través de la Secretaría General, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea



www.municipalidadananea.gob.pe



958265334



leohuanca73@gmail.com